

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCION de 2 de octubre de 2001, de la Dirección General de Consumo, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 762/2001, promovido por Bodegas López Morenas, S.L. contra Resolución de 27 de junio de 2001, del Director General de Consumo, recaída en el expediente 481/2000, por infracción de la Ley 26/1984, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, de 14 de septiembre de 2001, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado con el número 762/2001, promovido por Bodegas López Morenas, S.L. contra la resolución de 27 de junio de 2001, del Director General de Consumo, recaída en el expediente sancionador núm. 481/2000, por infracción de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, con relación al citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 2 de octubre de 2001.

El Director General de Consumo,
JOSE FELIX BARRANTES PASCUAL

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 4 de octubre de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la Comunidad de Regantes del Embalse de Borbollón y Rivera de Gata de la provincia de Cáceres (Expte.: 31/2001).

VISTO el contenido del Convenio Colectivo de la Comunidad de Re-

gantes del Embalse de Borbollón y Rivera de Gata de la Provincia de Cáceres, con Código Informático 1000562, de ámbito Local, suscrito el 2-8-2001, entre representantes de la empresa, en representación de una parte y por los representantes de los trabajadores de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-1995); art. 2.c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-1981); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-1995); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); Decreto 6/2000, de 8 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencia en materia laboral (D.O.E. 27-2-1996); esta Dirección General de Trabajo,

A C U E R D A

PRIMERO.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes.

SEGUNDO.—Disponer su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Cáceres.

Mérida, a 4 de octubre de 2001.

El Director General de Trabajo,
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

CONVENIO COLECTIVO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL EMBALSE DE BORBOLLON Y RIVERA DE GATA DE MORALEJA ESTABLECIDO ENTRE LA EMPRESA Y TRABAJADORES PARA EL AÑO 2001 y 2002

ARTICULO 1.º- AMBITO FUNCIONAL

El presente convenio constituye el estatuto jurídico-laboral básico que regulará las condiciones de trabajo entre la empresa, Comunidad de Regantes de Borbollón y Rivera de Gata de Moraleja y sus trabajadores en las actividades de captación, elevación y distribución de aguas.

ARTICULO 2.º - AMBITO TERRITORIAL

El presente convenio colectivo será de aplicación a la empresa Co-